

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Diciembre 11 de 2019

EXENTO Nº 5287.- / VISTOS:

ID DOC: 373545 -



1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 1º, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Resolución Exenta Nº 1756 del 09 de diciembre de 2019, que aprueba Adenda al convenio de transferencia de recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares año 2019, aprobado según resolución Nº 233 del 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de transferir a la ilustre Municipalidad de Río Bueno una segunda cuota del convenio antes referido, por un monto de \$ 1.880.000.- (un millón ochocientos ochenta mil pesos), para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas Nº 580, de 2017 y Nº 170, de 2018, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales " Registro Social de Hogares".

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta Nº 1756 de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba Adenda al convenio de transferencia de recursos, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales del Estado, Registro Social de Hogares año 2019, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde don Luis Reyes Álvarez y la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos, representada por don Carlos Rolack Hueitra, SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta Nº 2140513004.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



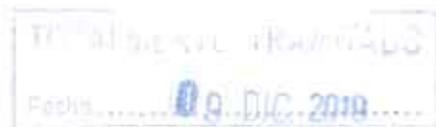
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS RÍOS

REF: Aprueba Adenda de modificación de
Convenio de Transferencia, Programa Sistema de
Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones
Sociales año 2019, con la Municipalidad de Río
Bueno.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1756

VALDIVIA, 09 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en, la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; modificada según ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N°19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N° 1436 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, el Decreto Supremo N° 22 del año 2015, que aprueba el Reglamento del artículo 5° de la ley N° 20.379 y del artículo 3° letra f) de la Ley N° 20.530, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **Apruébese, Adenda** de modificación de convenio de transferencia de recursos para el programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019 en la **Comuna de Río Bueno, suscrito** con fecha **11 de febrero de 2019**, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Valdivia, a **30** de noviembre de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN** de Los Ríos, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don **Carlos Blas Rolack Hueitra**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro De Valdivia 280, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", RUT N°69.201.000-0, representada por su Alcalde, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio 603 comuna de Río Bueno, Región de los Ríos, han convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, con fecha **11 de febrero de 2019**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 233 de 2019**, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la **Municipalidad de Río Bueno**, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante **Oficio N° 1048** conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, con fecha **11 de febrero de 2019**, aprobado por **Resolución Exenta N° 233** de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la **Municipalidad de Río Bueno**, la cantidad de **\$ 11.280.000.- (once millones doscientos ochenta mil pesos)**, recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 9.400.000.- (nueve millones cuatrocientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$1.880.000.- (un millón, ochocientos ochenta mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante **Resolución Exenta N° 233**, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos, don **Carlos Blas Rolack Hueitra**, consta en Decreto Supremo N° 36 de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la del Alcalde de Río Bueno don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, consta en el Fallo Tribunal Electoral 30.11.2016, ROL 1649/2016. Art. N°127, Inciso 1°, Ley 18.695. del Tribunal Electoral de fecha martes 6 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por: Don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Alcalde de la **I. Municipalidad de Río Bueno** y Don **Carlos Blas Rolack Hueitra**, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

ANÓTESE; REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS BLAS ROLACK HUEITRA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS RÍOS

CRH/FMV/ARV/dw

Distribución

1. Alcalde I. Municipalidad de Río Bueno,
2. Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI
3. Encargada Regional del Programa, SEREMI
4. Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Valdivia, a 30 NOV. de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN** de Los Ríos, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don **Carlos Blas Rolack Hueitra**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia 280, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", RUT N°69.201.000-0, representada por su Alcalde, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio 603, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, han convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del

Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, con fecha **11 de febrero de 2019**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 233 de 2019**, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la **Municipalidad de Río Bueno**, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante **Oficio N° 1048** conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, con fecha **11 de febrero de 2019**, aprobado por **Resolución Exenta N° 233** de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la **Municipalidad de Río Bueno**, la cantidad de **\$ 11.280.000.- (once millones , doscientos ochenta mil pesos)**, recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de **\$9.400.000.- (nueve millones cuatrocientos mil pesos)** y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de **\$1.880.000.- (un millón ochocientos ochenta mil pesos)**.

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante **Resolución Exenta N° 233**, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos, don Carlos **Bías Rolack Hueitra**, consta en Decreto Supremo N° 36 de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de Río Bueno don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, consta en el Fallo Tribunal Electoral 30.11.2016, ROL 1649/2016. Art. N°127, Inciso 1°, Ley 18.695. del Tribunal Electoral de fecha martes 6 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



Luis Roberto Reyes Álvarez

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



Carlos Bías Rolack Hueitra

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS